

Lunes 23 de enero, 2023
AI-0006-2023

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero

Nelson Morera Paniagua, Director
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

ASUNTO: Se informa que la recomendación N° 2.16.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-004-2015, se registra sin vigencia.

Estimado señor:

Considerando los términos del oficio DSFE-0558-2022 del 06/10/2022, así como información adicional suministrada el día 18/01/2023 a través de una reunión virtual con la Jefatura de la Unidad de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica, esta Auditoría Interna procedió a dejar sin vigencia la recomendación N° 2.16.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-004-2015¹; al respecto, se procedió a cerrar el referido informe.

Será a través de servicios de fiscalización posteriores, que esta Auditoría Interna proceda a verificar nuevamente si las condiciones del país, en cuanto a la importación de productos orgánicos, estarían exigiendo al SFE a emprender una gestión en apego a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG (Reglamento de agricultura orgánica); situación que obligaría a implementar las respectivas regulaciones internas.

Atentamente,



Licda. Zeidy Rodríguez Arias
Auditora Interna a.i.

ZRA/ABS/IRJ

Ci : Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe Departamento Operaciones Regionales
Ing. Karla Morales Román, Jefe Unidad de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica
Archivo/Legajo

¹ **Recomendación 2.16.6.1:** Girar instrucciones a efecto de que se diseñen, aprueben y divulguen las medidas de control interno necesarias cuya aplicación estarían permitiendo atender (oportunamente y efectivamente) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG (Reglamento de agricultura orgánica), las solicitudes de importación de productos orgánicos que se pudiesen presentar.